



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Viernes 13 de marzo de 1970

Núm. 31

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

ANUNCIO

Tramitándose por esta Junta expediente de investigación de bienes de una fundación denominada "DON ALONSO DIEZ CLERIGO", de San Román de la Cuba, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, este expediente estará de manifiesto por un plazo de TREINTA DIAS a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de esta Junta Provincial, donde los interesados podrán hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Palencia 11 de marzo de 1970.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Vaquer Salort. 1266

días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período de tiempo los industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 9 de marzo de 1970.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo. 1227

Matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial-Común y Transportes

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que las Matrículas de dicho concepto y Municipios de esta provincia, excepto el de la Capital, del actual ejercicio económico, se hallan expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo de diez días, para que aquellos a quienes afecten puedan examinarlas y hacer dentro del mismo plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 9 de marzo de 1970.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo. 1228

Impuesto transitorio sobre determinados viñedos.—Año 1970

Terminada por esta Administración de Tributos la confección de los Documentos Cobratorios del Impuesto transitorio sobre determinados viñedos, para 1970, creado por Decreto-Ley de 10 de agosto de 1954, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 31 de igual mes, se pone conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Tributos, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio,

para que durante dicho plazo puedan ser examinados por aquéllos, quienes podrán presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 10 de marzo de 1970.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo. 1237

MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION DE PALENCIA

Sección Agronómica

Concesión de semillas de plantas forrajeras y pratenses

Con vistas a la realización de la próxima campaña de primavera de fomento de plantas forrajeras y pratenses, organizada por la Dirección General de Agricultura, se comunica a todos los agricultores interesados, que pueden solicitar en esta Sección Agronómica, la concesión de semillas subvencionadas, cerrándose el plazo de admisión de solicitudes, el próximo día 15 de marzo.

Los impresos de solicitud serán facilitados en la Sección Agronómica.

Las especies y variedades objeto de subvención en esta provincia son las siguientes:

Alfalfa Tierra de Campos, a razón de 30 kilogramos hectárea.

Esparceta sin descorticar, a razón de 90 kilogramos hectárea.

Mezcla P₃ constituida por:

Lolium perenne, 6 kilogramos hectárea.

Dactylis glomerata, 8 kilogramos hectárea.

Trifolium repens ladino, 2 kilogramos hectárea.

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial-Común y Transportes

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que la Matrícula de dicho concepto y Municipio de Palencia del actual ejercicio económico, se halla de manifiesto en dicha Oficina durante el plazo de diez

Trifolium repens común, 3 kilogramos hectárea.

Lolium multiflorum, 2 kilogramos hectárea.

La subvención alcanzará al 60 por 100 del valor de la semilla concedida, que de acuerdo con las bases establecidas por la Dirección General de Agricultura, será la siguiente:

Alfalfa Tierra de Campos, 95 pesetas kilogramo.

Eparceta sin descorticar, 28 pesetas kilogramo.

P₃—

Lolium perenne, 42 pesetas kilogramo.

Dactylis glomerata, 47 pesetas kilogramo.

Trifolium repens ladino, 190 pesetas kilogramo.

Trifolium repens común, 110 pesetas kilogramo.

Lolium multiflorum, 40 pesetas kilogramo.

Asimismo se concederá subvención para abonos destinados a la fertilización de las forrajeras y pratenses subvencionadas en una cuantía de cuatrocientas pesetas por hectárea sembrada, quedando condicionada la percepción de esta subvención a la retirada del almacén de abonos y empleo en la superficie de siembra de forrajeras objeto de la subvención, de la cantidad de abonos, cuyo precio sea, superior a tres veces el valor de dicha subvención.

Palencia 7 de marzo de 1970.—El Delegado (ilegible).

1229

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.^a de Palencia-pueblos

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de contribuciones del Estado, en la zona 3.^a Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en ésta Recaudación de Contribu-

ciones, por débitos de contribución, que abajo se expresan, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1969, la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Recaudación otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, según se describen en la certificación catastral que va unida; notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, y librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su día este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 de dicho Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Rústica

SANTOYO

Año 1965

Elías Pérez Ruiz: Una finca a Matandino, pol. 7 y par. 11, de 1,65,77 Has., linda Norte María Paz Robledo y Daniel Andrés, S. Arroyo del Barco, E. término de Boadilla y Oeste Francisco Castrillo del Río.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado; B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y desig-

nación expresadas, se procederá a la declaración en rebeldía.

Palencia 27 de febrero de 1970.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino.

1222

Magistratura de Trabajo de Palencia

Cédula de notificación

En la ejecución de sentencia de los autos números 140 al 150 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Manuel Parrado Seoane, para obtener el cobro de 82.585 pesetas de principal, más pesetas 20.000 presupuestadas, sin perjuicio para costas, contra HORMIGONES Y TIERRAS, S. L., en rebeldía, SSI.^a ha acordado en acta de tercera subasta, en vista de que la cantidad de 4.000 pesetas ofrecida por los bienes embargados, consistentes en una hormigonera usada, con capacidad de 600 litros, con motor eléctrico de 5 H. P., un montacargas tipo "cablestante", antiguo con motor eléctrico de 5 HP., 26 tubos de 150 de fibrotubo de 6 atmósferas, 32 tubos fibrotubos de 125, 41 tubos fibrotubos de 100, seis atmósferas y un tubo fibrotubo de 80 atmósferas, no cubren las dos terceras partes del precio total que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue de 35.925 pesetas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con suspensión de la aprobación del remate, hace saber el precio ofrecido al deudor, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, con el depósito prevenido en el artículo 1.500 de igual Ley.

Y para que sirva de cédula de notificación a HORMIGONES Y TIERRAS, S. L., hoy en rebeldía, expido el presente en Palencia a seis de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

1243

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Ingeniero Jefe accidental de esta Sección de Minas, hace saber: Que por la Dirección General de Minas, se ha declarado la caducidad de los Permisos de Investigación que se relacionan a continuación:

Núm	NOMBRE	Mineral	Has.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	Causa de la caducidad
3.088	«BEGOÑA»	Feldespatos.	66	Camporredondo.	D. Ramón Quintana Fernández.	Por no comenzar los trabajos
3.089	«EXPLOMICA»	Micacitas. H.	15	Brañosera.	D. Luis Angel Maestro.	» » »

Lo que se publica en el «B. O. del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 172 del virgente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que el terreno está reservado por el Estado para toda clase de sustancias.

Palencia 7 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, José A. López Mateos.

1208

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

NOMBRES Y APELLIDOS

VECINDAD

MES DE OCTUBRE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5883	Agustín Sevilla Núñez	Abastillas	Galgo
5884	Eliccer Fresno Marcos	Santibáñez de Ecla	Escopeta
5885	Braulio Carranza Puertas	Palencia	"
5886	Santiago Pérez Rodríguez	Idem	"
5887	Moisés Pérez Blanco	Idem	"
5888	Francisco Martín Barón	Idem	"
5889	Jesús Hervella García	Idem	"
5890	Casilda María Ordóñez Ferrer	Idem	"
5891	Luis Pérez Cabezudo	Idem	"
5892	José María Santamaría Alonso	Idem	"
5893	Gaspar Ebolet Medina	Cevico de la Torre	"
5894	Julían Rodríguez Pastor	Saldaña	"
5895	Melchor Fernández Martín	Villarrobejo	"
5896	Eladio Bartolomé Iglesias	San Andrés de la Regla	"
5897	Juan Alvarez Herrero	Villaluenga de la Vega	"
5898	Domingo Lorenzo Pérez	Gañinas de la Vega	"
5899	Mariano Aparicio Mediavilla	Barrios de la Vega	"
5900	Gregorio Caminero Vallejo	San Martín del Valle	"
5901	Cástor Bartolomé Martín	Bustillo de la Vega	"
5902	Francisco Pérez Ibañez	Villanueva del Monte	"
5903	José Carrancio Relea	Villanueva del Río	"
5904	Florentino Cayón Maestro	Revenga de Campos	"
5905	César Alvarez Rodríguez	Quintana del Puente	"
5906	Luis López Pobes	Idem	"
5907	Isidoro Lerones Gil	Villaviudas	"
5908	Heliodoro Vicente Baños	Congosto de Valdavia	"
5909	Jacinto Herrero Valles	Villaelles de Valdavia	"
5910	Joaquín Rodríguez de la Hera	Ampudia	"
5911	Guillermo Pérez Bravo	Idem	"
5912	Melitón Izquierdo Belmonte	Idem	"
5913	Porfirio Cantera Abia	Santa Cecilia del Alcor	"
5914	Félix Gredilla Rodríguez	Ampudia	"
5915	José María Izquierdo Belmonte	Idem	"
5916	Ricardo Herrero Pelayo	Alba de Cerrato	"
5917	Celestino Ruiz Asensio	Idem	"
5918	Jesús Aguilar González	Santa Cruz de Boedo	"
5919	Victoriano Poza Antolín	Saldaña	"
5920	Victoriano Poza Antolín	Idem	"
5921	Emiliano Antolín Antolín	Arconada	"

Clase de licencia

VECINDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

5922	Julían Carrillo Cantero	Palenzuela	Galgo
5923	Jacinto Miguel Soto	Idem	"
5924	Pablo Hermoso Rodríguez	Santa Cecilia del Alcor	"
5925	Jacinto Herrero Valles	Villaelles de Valdavia	Sabueso
5926	Domiciano Lozano Llorente	San Salvador de Cantamuda	"
5927	Virgilio Díez Torres	Idem	"
5928	Virgilio Díez Torres	Idem	"
5929	Elías Pascual Pascual	Verdeña	Escopeta
5930	Virgilio Díez Torres	San Salvador de Cantamuda	"
5931	Santiago Prado Ruiz	Barcena de Campos	"
5932	Jesús Diezhandino Nieto	Palencia	"
5933	Pablo Revilla Moratinos	Idem	"
5934	Angel López Alvarez	Idem	"
5935	Angel de la Cruz Mencía	Idem	"
5936	Emiliano David Pelazón Pérez	Idem	"
5937	Miguel González García	Idem	"
5938	José María de las Fuentes Merino	Idem	"
5939	Luciano Calvo Merino	Idem	"
5940	Santos Bahillo Pérez	Idem	"
5941	Gerardo Bahillo Pérez	Idem	"
5942	César Alonso Quirce	Idem	"
5943	Andrés Olmos Pablos	Idem	"
5944	Teófilo Alonso Huidobro	Idem	"
5945	Eugenio López Pérez	Villoldo	"
5946	Víctor López Liquele	Idem	"
5947	Obdulio Santos Madruga	Idem	"
5948	Santiago Carrancio Paredes	Idem	"
5949	Miguel Suances Argada	Manquillos	"
5950	Antonio Monzón Donis	Palencia	"
5951	Emilio Peña Quirce	Perales	"
5952	Florencio Díez Sierra	Idem	"
5953	Julio García Pachó	Velilla del Río Carrión	"
5954	Mariano Alonso Gutiérrez	Guardo	"
5955	Alfredo de la Riva Morales	Idem	"
5956	Florentino Pedrosa Aparicio	Idem	"
5957	Máximo García Retuerto	Baquerín de Campos	"
5958	Antidio Rodríguez García	Guardo	"
5959	José Merino Vuelva	Salinas de Pisuerga	Sabueso
5960	Juan A. Lombraña Cuenca	Idem	"
5961	Sabino Tejedor García	Palencia	Galgo
5962	Pablo Caminero Calleja	Villacuende	"
5963	Félix Pérez Carriedo	Castromosho	"
5964	Félix Pérez Carriedo	Idem	"
5965	Pedro Martín Vuelva	Renedo de Zalama	Escopeta
5966	Carlos Sánchez Pérez	Palencia	"
5967	Emiliano González Laso	Idem	"

(Continuación)

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Francisco Rodríguez Gómez, contratista de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CEVICO DE LA TORRE Y VILLACONANCIO (Palencia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el Acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Cevico de la Torre y Villaconancio (Palencia), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid 28 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

1086

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Los herederos de don Teógenes Prieto, vecinos de Peral de Arlanza (Burgos), solicitan del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, 4 l/seg. en término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta una pequeña zanja revestida de hormigón y situada en el cauce del río donde se aloja la válvula de pie, instalado sobre una bancada en el momento del riego un equipo motobomba. El agua se distribuye a la finca por medio de una tubería enterrada, de fibrocemento, de Ø 125 milímetros y una longitud de 324 metros, donde se harán dos arquetas de riego situadas convenientemente. Se dispondrá además de 188 metros de tubería de acero galvanizado con sus respectivos aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 10 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

779

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

EDICTO

En los últimos días del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Reglamento de 18 de abril de 1912, y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince primeros días del mes de abril próximo, dirigirán sus instancias, los que deseen tomar parte en dichos exámenes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid a nueve de marzo de mil novecientos setenta. — El Presidente, Angel Cano.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.

1238

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

Abarca.
Añoza.
Autillo de Campos.
Cisneros.
Paredes de Nava.
Villanueva del Rebollar.
Villatoquite.
Villacidaler.
Villalcón.
Villega.
Villerías.
Mazuecos de Valdeginete.
Mazariegos.
Castil de Vela.
Capillas.
Castromocho.
Baquerín de Campos.
Antigüedad.
Castrillo de Onielo.
Cevico Navero.
Espinosa de Cerrato.
Hérmedes de Cerrato.
Reinoso de Cerrato.
Soto de Cerrato.
Valdecañas de Cerrato.
Valle de Cerrato.
Villaviudas.
Palenzuela.
Cervera de Pisuegra.
Bustillo de la Vega.
Serna (La).
Mantinos.
Membrillar.
Poza de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Sotobañado.
Valderrábano.
Villabastas.
Villaluenga de la Vega.
Villota del Páramo.
Buenavista de Valdavia.
Congosto de Valdavia.
Dehesa de Romanos.
Micieces de Ojeda.
Mudá.
Nestar.
Olea de Boedo.
Olmos de Ojeda.
Otero de Guardo.
Prádanos de Ojeda.
Puebla de Valdavia (La).
Revilla de Collazos.
San Cebrián de Mudá.
Tabanera de Valdavia.
Villabermudo.
Villanueva de Abajo.
Valoria de Aguilar.

Valladolid 7 de marzo de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.

1211

COMANDANCIA DE MARINA DE SAN SEBASTIAN

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta Matrícula Naval de San Sebastián; nacidos en el año 1951 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Palencia, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra por pertenecer al de Marina para el reemplazo de 1971.

Número 27.—Jesús Pérez Régulo, hijo de Valentín y Juanita, natural de Saldaña y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa).

San Sebastián 9 de marzo de 1970.—El Comandante de Infantería de Marina, Jefe de Movilización y Reserva, Mateo Oliver Amengual.

1215

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: De que en el juicio verbal de faltas, número 822 de 1969, por lesiones agresión, seguido en este Juzgado contra Pedro de Castro Mongín, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a seis de marzo de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Primitivo Herrero García, Juez municipal sustituto de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones agresión, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en prepresentación de la acusación pública y como denunciante Jesús de Juana González, de 23 años, soltero, albañil, vecino de Palencia y como denunciado Pedro de Castro Mongín, mayor de edad, hoy en ignorado paradero.

Parte dispositiva.—FALLO — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Pedro de Castro Mongín, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Concuerda con su original, al que me remito en caso necesario y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a seis de marzo de mil novecientos setenta.—Francisco Maté.

1209

Administración Municipal

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmonte de Campos 3 de marzo de 1970.—El Alcalde, Donato Ruiz.

1219

CAPILLAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

7.^a Ordenanza sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública y terrenos del común.

8.^a Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

10.^a Idem sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanzas que se suprimen

Ordenanza sobre licencias de industrias callejeras y ambulantes.

Capillas 10 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1241

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre velocípedos.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes a edificios particulares.

Padrón de labor y siembra.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Castrillo de Onielo 9 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1235

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Servicio Militar, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Calvo Martínez, hijo de X y de Julia. Villaluenga de la Vega 27 de febrero de 1970.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

1223

VILLODRE

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de los pastos de una finca propiedad del mismo, denominada "Bañada y Olmeda del Soto", con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, durante las horas también hábiles de oficina, para oír reclamaciones.

Villodre 6 de marzo de 1970.—El Alcalde Germán Manrique.

1220

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE HORMIGUERA****EDICTO**

El martes día 17 del actual mes de marzo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villanueva de Henares, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal de Quintanas de Hormiguera, la SUBASTA DE PASTOS del monte "LA RASA", número 231, de la pertenencia de esta Junta, por CINCO anualidades, para 200 lanares, bajo el tipo de tasación de 4.680 pesetas base y 6.720 pesetas índice.

Esta subasta se anuncia por tercera vez, con el diez por ciento de rebaja sobre su peso inicial.

Quintanas de Hormiguera 5 de febrero de 1970.—El Presidente, Agustín Ruíz.

570

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970**

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boada de Campos	1240
Calahorra de Boedo	1245
Cubillas de Cerrato	1216
Páramo de Boedo	1244
San Cristóbal de Boedo	1214
Sotobañado y Priorato	1246
Villanuño de Valdavia	1226
Villarmentero de Campos	1236
Villarramiel	1239
Villasarracino	1213

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	1218
--------------------	------

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	1217
--------------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES**PRESUPUESTOS VECINALES**

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Páramo de Boedo	1247
Ruesga	1224
Salinas de Pisuerga	1232
San Mamés de Zalima	1233
Vado	1225
Valles de Valdavia	1248

Anuncios particulares**NOTARIA DE JULIO RUBIO DE LA RUA**

Julio Rubio de la Rúa, Notario, con residencia en Cervera de Pisuerga:

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación de San Felices de Castillería, he sido requerido para formalizar acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de diversos aprovechamientos de aguas públicas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

A) Aprovechamiento de aguas del arroyo denominado Herrerueta de Castillería: se encuentran tales aprovechamientos en los sitios denominados Valdetorta, El Manzano, El Sotón y La Riva, en cada uno de los cuales se riegan unas doce áreas, ochenta áreas, dos hectáreas y quince áreas, respectivamente.

B) Aprovechamiento de aguas del arroyo de Celada de Roblecedo o Castillería: se encuentran en los sitios denominados Rosillas de Arriba, Rosillas de Abajo, Prado Cirujal de Arriba y Prado Cirujal de Abajo, en cada uno de los cuales se riegan unas veinticinco áreas, siete áreas, una hectárea y veinte áreas y una hectárea y veinte áreas, respectivamente.

C) Aprovechamiento de aguas del río Celada o Castillería: se encuentra en el sitio denominado Bollegar, donde se riegan unas quince áreas.

Todos estos aprovechamientos se encuentran en el término municipal de Celada de Roblecedo, se utilizan durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive; el volumen del agua es indeterminado, variando según las épocas, siendo lo estrictamente indispensable para el riego de las fincas; su tiempo de posesión, más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito Notario, los que se consideren perjudicados, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren convenientes a los fines indicados.

Cervera de Pisuerga a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Julio Rubio de la Rúa.

1230